INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

INFORME SUPERVISION DE CONTRATOS O CONVENIOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN

GJ-FR-045

Versión: 03	Fecha: 27-02-2023	Página: 1 de 1

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

INFORME NÚMERO			**1**		
ÁREA O PROCESO:		**FECHA ELABORACIÓN DEL INFORME:**		**No. DEL CONTRATO O CONVENIO:**	
Facultad de Administración		25/10/2024		**CMA-SIP022-21767-V2-24-2024**	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA:				**C.C. O NIT (con dígito de verificación):**	
SERVI SANABRIA SAS				**900140931**	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Wlmar Mauricio Sepúlveda				
OBJETO DEL CONTRATO (sin actividades):	**El CONTRATISTA se compromete con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA para la compraventa de los equipos necesarios para la desinstalación del sistema actual de extracción y la instalación y puesta en marcha de un nuevo sistema de extracción de olores y gases para el laboratorio de gastronomía 172 de la Facultad de Administración.**				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 85.681.365	**TOTAL ADICIONES:**	$ -	**TOTAL DISMINUCIONES:**	$ -
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DESDE 09/08/2024 HASTA 17/09/2024		**PLAZO AMPLIACIONES:**		DESDE / HASTA (DD/MM/AAAA)

SEGUIMIENTO TÉCNICO

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

Actividades (pactadas en el contrato)	Metas y/o productos (alcanzadas cada período por el contratista)	Constancia de seguimiento y evidencias
Compraventa de los equipos necesarios para la desinstalación del sistema actual de extracción y la instalación y puesta en marcha de un nuevo sistema de extracción de olores y gases para el laboratorio de gastronomía 172 de la Facultad de Administración	**Desinstalación del sistema actual de extracción y el suministro, instalación y puesta en marcha de un nuevo sistema de extracción de olores y gases para el laboratorio de gastronomía 172 de la Facultad de Administración y poder así garantizar las condiciones óptimas del funcionamiento del laboratorio, tanto técnicas como de salubridad, con el propósito de tener un espacio optimo que nos permita mejorar el desarrollo de las actividades académicas de extensión e investigación del programa Tecnología en Gestión de Procesos Gastronómicos y Profesional en Gastronomía y Culinaria y Tecnología en gestión de procesos de repostería y panadería.**	 

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Valor final del contrato (inicial + adiciones-disminuciones)		$ 85.681.365
N° DE PAGO	**VALOR PAGOS AUTORIZADOS**	**SALDO POR PAGAR**
1	$ 85.681.365	-
2	$ -	-
3	$ -	-
4	$ -	-
5	$ -	-
6	$ -	-
7	$ -	-
8	$ -	-
9	$ -	-
10	$ -	-
11	$ -	-
12	$ -	-
TOTALES	**85.681.365**	**-**

SEGUIMIENTO LEGAL

Relacionar modificaciones al contrato, memorandos y/o comunicados al contratista, afectaciones de póliza, incumplimientos, sanciones, entre otras (DESCRIPTIVO)

AUTORIZACIÓN DE PAGO

No de factura o cuenta de cobro:	FE 3709	**No CDP:**	**1094**	**No RP:**	6463
CUMPLIMIENTO FINANCIERO %:	**100%**		**CUMPLIMIENTO EN PLAZO %:**		**100%**

CANTIDAD: El producto y/o servicio cumple con las especificaciones de cantidad requeridas. Cumple (x) No cumple ()

OPORTUNIDAD: El producto y/o servicio se entregó en la fecha acordada. Cumple (x) No cumple ()

CALIDAD: El producto y/o servicio cumple especificaciones técnicas y de Calidad. Cumple (x) No cumple ()

AMBIENTAL: El producto y/o servicio cumple las especificaciones ambientales. Cumple (x) No cumple () No aplica ()

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El producto y/o servicio cumple las especificaciones de SST. Cumple (x) No cumple () No aplica ()

La presente certificación se emite una vez realizado el seguimiento, verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista y las condiciones de pago establecidas en el contrato.

Los servicios prestados y/o bienes adquiridos, se recibieron a entera satisfacción y con el correspondiente certificado de aportes a la seguridad social y/o parafiscales.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Se adjunta nota credito por valor de $ 2

ANEXOS:

Fatura, nota credirto, parafiscales, ejecución del contrato, rut

Wilmar Mauricio Sepúlveda
NOMBRE DEL SUPERVISOR

71276171
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Decano Facultad de Administración
CARGO

FIRMA DEL SUPERVISOR

SERVI SANABRIA S.A.S
NIT. 900.140.931 - 7
Responsable de IVA
Carrera 24 No. 2-37 Tel: 2803808
servisanabriaeu@gmail.com
Bogotá D.C

Autorización DIAN
18764062062303 del
16/12/2023 vigencia 12 meses
Prefijo FS 3001 al 10000

CUFE : baecfbf2c1c4c7b6c315eceb42fe917ec149eb5c0c4bc04c517b8e21ec54ac2a94abef5cdd98bd93e10d8a33a32b8af6

Razón social:	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Nit / C.C :	NIT : 890,980,134-1
Sucursal	OLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Dirección:	CR 78 65 46 CARRETERA AL VOLADOR-ROBLEDO
Ciudad:	MEDELLIN **Teléfono:** 6044445611
E-mail:	proveedores@colmayor.edu.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FS 3709

Fecha de generación	16/10/2024
Fecha vencimiento	17/10/2024
Forma de Pago	CREDITO 1 DIAS

Nro	Codigó	Descripción	Cantidad	%Iva	Vr Unitario	Vr Total
1	M935	EXTRACTOR TIPO CENTRIFUGO REFERENCIA, BCS 222, CAUDAL 8.000, PRESION 50 MMCA, MOTOR 7.5 HP	1	19	12,340,813.00	12,340,813.00
2	10701030	CAMPANA DE 0.70*0.70 MTS FABRICADA	1	19	1,219,375.00	1,219,375.00
3	40501050	LINEA DE DUCTOS Y ACCESORIOS DE DIAMETRO 22" A 10" FABROCADOS EN ACERO INOX 304 (30 METROS)	1	19	21,749,813.00	21,749,813.00
4	M642	UNIDAD DE FILTROS DE CARBÓN ACTIVADO	1	19	5,189,973.00	5,189,973.00
5	MAN01	DESMONTAJE DEL SISTEMA ACTUAL	1	19	5,095,883.00	5,095,883.00
6	MAN01	ACOMETIDA Y CONEXIÓN ELECTRICA	1	19	8,859,483.00	8,859,483.00
7	MAN01	OBRAS CIVILES	1	19	3,966,803.00	3,966,803.00
8	MAN01	AISLAMIENTO ACÚSTICO CUARTO-EXTRACTOR	1	19	3,025,903.00	3,025,903.00
9	MAN01	SUMINISTRO Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN	1	19	10,553,103.00	10,553,103.00

Radicado: FAC2024401029
17-10-2024 10:23:08
Radicador: ALEXANDRA LORA MONTOYA

Valor en Letras : OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 31/100 M/CTE

Medio(S) De Pago CREDITO 85,681,367.31 0.00

Total Lineas: 9

Observaciones: **PROCESO: CMA-SIP022-21767-V2-2024**
COT: 14036
OP 84

Subtotal	72,001,149.00
Iva 19%	13,680,218.31
ReteFuente	0.00
Rete Ica	0.00
Rete Iva	0.00
Total a Pagar	$ 85,681,367.31

Nota: A nuestros clientes ubicados fuera de la ciudad de Bogotá les solicitamos por favor abstenerse de aplicar retención de ICA ya que UNICAMENTE declaramos ICA en la ciudad de Bogotá. (tarifa de ica 11.04x1000, 9.66x1000 y 6.9x1000)

Bancolombia Cuenta Corriente No. 239-552062-21 Banco Caja Social Cuenta de Ahorros No. 240-170441-43

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor.

Responsable de IVA - Actividad Económica 2599 fabricación de otros productos elaborados en metal n.c.p. tarifa 11.04
Actividad Económica 3312 mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo tarifa 9.66

Software Administra desarrollado por Colinformática SAS Nit 901.419.750-4 Proveedor Tecnológico Factura1 S.A.S NIT. 900.875.062-6

SERVI SANABRIA S.A.S

900,140,931 - 7

Responsable del iva

CLIENTE	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
NIT	890,980,134-1
DIRECCION	CR 78 65 46 CARRETERA AL VOLADOR-ROBLEDO
TELEFONO	6044445611

NOTA CREDITO DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. 345

Fecha Emisión	Factura Electrónica	Fecha Factura
23/10/2024	FS 00003709	16/10/2024

Nro	Código	Descripción	%Iva	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	NC	DESCUENTO LA NUEVA FACTURA ES 3703	19	1.00	2	2.00

Total de items 1

SON : DOS PESOS CON 31/100 M/CTE PESOS M/CTE.

CUDE : cafbad5c7b4c2816d378c8db6f25b0aba0c47423f42c93c63a65a34734e4d56f d9354abcddeae2f98ea1578a24f6ca96

CUFE FACTURA: baecfbf2c1c4c7b6c315eceb42fe917ec149eb5c0c4bc04c517b8e21ec54ac2a 94abef5cdd98bd93e10d8a33a32b8af6

Subtotal	2.00
Iva 19%	0.31
ReteFuente	0.00
Rete Ica	0.00
Rete Iva	0.00
Total a Pagar	$ 2.31

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Yo, MIGUEL ANGEL SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.296.102, en mi condición de Representante Legal de SERVI SANABRIA SAS identificada con NIT: 900.140.931-7, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en BOGOTÁ, a los Quince (15) días del mes de octubre de 2024.



FIRMA_____

MIGUEL ANGEL SANABRIA

C.C. 79.296.102 De Bogotá

Representante Legal

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
890980134.1
PRESUPUESTO

Vigencia 2024 Disponibilidad presupuestal No. 1094

Fecha de expedición 06/06/2024 Fecha de aprobación 06/06/2024

Descripción

CONTRACION PERSONA JURIDICA-FACULTAD DE ADMINISTRACION - PLAN DE FOMENTO 2023.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $91,963,200 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
22206020151001232020100 4	FACULTAD DE ADMINISTRACION	610	91,963,200
		Total	**91,963,200**

Elaboró _____

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó _____

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó _____

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2024 | Compromiso presupuestal No. 6463

Fecha de expedición 02/08/2024 | Fecha de aprobación 02/08/2024

Beneficiario 900,140,931.7 SERVI SANABRIA SAS

No. contrato 21767 | Fecha Contrato

Descripción

CONTRACION PERSONA JURIDICA-FACULTAD DE ADMINISTRACION - PLAN DE FOMENTO 2023.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $85,681,365 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro			**610**	**$**	85,681,365
FACULTAD DE ADMINISTRACION					
Disponibilidad Nro.	1094	C.Costos: 2070101		**$**	85,681,365
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	85,681,365
				Total compromiso $	**85,681,365**
				Total cancelaciones $	**0**
				Total definitivo $	**85,681,365**

Compromiso APROBADO

Elaboró _____

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó _____

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6595671
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10 días de tiempo transcurrido *(1/08/2024 3:22:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CMA-SIP022-21767-V2-24-2024
Objeto del contrato	El CONTRATISTA se compromete con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA para la compraventa de los equipos necesarios para la desinstalación del sistema actual de extracción y la instalación y puesta en marcha de un nuevo sistema de extracción de olores y gases para el laboratorio de gastronomía 172 de la Facultad de Administración, conforme con las condiciones técnicas que se describen en el estudio previo, de acuerdo a las especificaciones y a las condiciones comerciales que s
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	40 Días
Fecha de inicio de contrato	2 días de tiempo transcurrido *(9/08/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	17/09/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLOMBIA, Medellín

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SERVI SANABRIA SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900140931

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SERVI SANABRIA SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Luis Miguel Sanabria Casallas* ***Fecha de aprobación:*** *6/08/2024 8:43:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ* ***Fecha de aprobación:*** *6/08/2024 1:04:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6595671_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Transporte incluido
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	17/09/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o	☐Sí ☑No

etapas					
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(6/08/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/03/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(7/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/09/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No				
	☑No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	5 días de tiempo transcurrido *(6/08/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías:	2 días de tiempo transcurrido *(9/08/2024 2:10:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.14920964	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	19/09/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.14904173	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	285.704.409,50 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	18/09/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.14864627	Seriedad de la oferta	-	9.196.320,00 COP	-	15/11/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6595671
Proveedor SERVI SANABRIA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 78 65 -46
Ubicación CO-ANT-05001 - Medellín
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Medellín
Dirección CARRERA 78 65 -46
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 78 65 -46	COLOMBIA > Antioquia > Medellín

1 CO1.PCCNTR.6595671

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							91.963.200,00	85.681.365,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		52141500	Extractor tipo centrifugo Referencia BCS 222 Caudal 8.000 Presión 50 mmca Motor 7.5 hp	1,00	UN	15.708.000,00	14.685.567,00	15.708.000,00	14.685.567,00
2		48101500	Campana de 0.70x0.70 mts fabricada en inox.	1,00	UN	1.642.200,00	1.451.056,00	1.642.200,00	1.451.056,00
3		30101800	línea de ductos y accesorios de Ø 22"a Ø10" fabricados en acero inox 304 (30 metros)	1,00	UN	27.608.000,00	25.882.277,00	27.608.000,00	25.882.277,00
4		40142500	Unidad de filtros de carbón activado	1,00	UN	6.664.000,00	6.176.068,00	6.664.000,00	6.176.068,00
5		72102900	Desmontaje del sistema actual	1,00	UN	6.545.000,00	6.064.101,00	6.545.000,00	6.064.101,00
6		72102900	Acometida y conexión eléctrica	1,00	UN	11.305.000,00	10.542.785,00	11.305.000,00	10.542.785,00
7		72102900	Obras civiles	1,00	UN	5.117.000,00	4.720.495,00	5.117.000,00	4.720.495,00

8	72102900	Aislamiento acústico cuarto-extractor	1,00	UN	3.927.000,00	3.600.824,00	3.927.000,00	3.600.824,00
9	72102900	Suministro y montaje del sistema de extracción	1,00	UN	13.447.000,00	12.558.192,00	13.447.000,00	12.558.192,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 5 días de tiempo transcurrido *(6/08/2024 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RP-15.pdf	RP-15.pdf	(detalle)
No.024-2024 SERVI SANABRIA S.A.S.pdf	No.024-2024 SERVI SANABRIA S.A.S.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JUAN DAVID GÓMEZ FL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	71730355	Guardar y notificar
Supervisor	Wilmar Mauricio Sepúlve	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	71276171	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ	5 días de tiempo transcurrido *(6/08/2024 1:04:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Supervisor	Wilmar Mauricio Sepúlveda	5 días de tiempo transcurrido *(6/08/2024 1:04:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	85.681.365
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	85.681.365

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020050010419	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1094	CDP	No validado	91.963.200 COP	91.963.200 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP: 91.963.200 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 91.963.200 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐	6463	Presupuestal (CDP)	-	No validado	85.681.365 COP	85.681.365 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 85.681.365 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido: 85.681.365 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMA-SIP022-21767-V2-24-2024 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y SERVI SANABRIA SAS

Número del proceso: CMA-SIP022-21767-V2-2024

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los documentos del proceso de selección, nos adherimos a las siguientes cláusulas:

1)Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2) La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, requiere adquirir bajo contrato de compraventa los equipos necesarios para la desinstalación del sistema actual de extracción y la instalación y puesta en marcha de un nuevo sistema de extracción de olores y gases para el laboratorio de gastronomía 172 de la Facultad de Administración, con el fin de garantizar las condiciones óptimas del funcionamiento del laboratorio, tanto técnicas como de salubridad.

Todas las adecuaciones requeridas en los laboratorios se realizan con el propósito de tener un espacio óptimo que nos permita mejorar el desarrollo de las actividades académicas de extensión e investigación del programa Tecnología en Gestión de Procesos Gastronómicos, Profesional en Gastronomía y Culinaria y Tecnología en gestión de procesos de repostería y panadería.

De esta manera, se busca tener un laboratorio debidamente dotado y adecuado con un sistema que garantice un entorno seguro, ya que los laboratorios donde se procesan alimentos poseen diferentes áreas, en las que por un lado se requiere introducir aire limpio (ventilación) y por el otro, extraer aire caliente, humedad, vapor, humo, etc.

A la fecha, la Institución no cuenta con los profesionales ni los materiales para satisfacer la necesidad por lo cual es necesario adelantar el presente proceso de contratación.

3) Que los recursos serán tomados del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2024, **con Disponibilidad Presupuestal No. 1094 del 06 de junio de 2024 y Registro Presupuestal No. 6463 del 02 de agosto de 2024,** los cuales hacen parte de los anexos de este contrato, y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: El **CONTRATISTA** se compromete con la I**NSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** para la compraventa de los equipos necesarios para la desinstalación del sistema actual de extracción y la instalación y puesta en marcha de un nuevo sistema de extracción de olores y gases para el laboratorio de gastronomía 172 de la Facultad de Administración, conforme con las condiciones técnicas que se describen en el estudio previo, de acuerdo a las especificaciones y a las condiciones comerciales que se detallan en el presente contrato. Así:

	Item	Unidad de medida	Cantidad	Valor total unitario

1	Extactor tipo centrifugo Referencia BCS 222 Caudal 8.000 Presion 50 mmca Motor 7.5 hp	Un	1	$ 14.685.567
2	Campana de 0.70x0.70 mts fabricada en inox.	Un	1	$ 1.451.056
3	línea de ductos y accesorios de Ø 22"a Ø10" fabricados en acero inox 304 (30 metros)	Un	1	$ 25.882.277
4	Unidad de filtros de carbón activado	Un	1	$ 6.176.068
5	Desmontaje del sistema actual	Un	1	$ 6.064.101
6	Acometida y conexión eléctrica	Un	1	$ 10.542.785
7	Obras civiles	Un	1	$ 4.720.495
8	Aislamiento acústico cuarto-extractor	Un	1	$ 3.600.824
9	Suministro y montaje del sistema de extracción	Un	1	$ 12.558.192
Valor total				$85.681.365

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L. ($85.681.365 COP).**

CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las que se relacionan en los presentes pliegos de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

Constituir la garantía única de cumplimiento acorde con lo previsto en este documento.

Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrenamientos que puedan presentarse

Colaborar con la Institución para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Laborales ARL).

Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El trabajo consiste en desinstalar el sistema de extracción actual y suministrar, instalar y poner en marcha un sistema de extracción nuevo, asegurando que funciona correctamente, es decir, que el equipo cumple a cabalidad con la extracción de olores y gases teniendo en cuenta el área del laboratorio y los quemadores actualmente instalados. Por lo tanto, como condición especial para

dar el visto bueno al final del trabajo, se harán pruebas de desempeño con equipo calibrado y trazable en velocidad (FPM), estas pruebas consisten en: chequear el caudal en las campanas midiendo la velocidad del aire en pies/min, en las bocas del ducto a la entrada de las campanas y multiplicándose por el área del ducto en pies, garantizando entre 900 y 1000 cfm de caudal en cada campana. Caudal = área x velocidad

Este equipo de medición debe ser suministrado por el proveedor certificando su idoneidad y sin ningún costo adicional para IUCMA.

La desinstalación del sistema actual e instalación y puesta en marcha del nuevo sistema, debe hacerse teniendo en cuenta los tiempos libres del laboratorio, es decir del espacio donde se montará el sistema, a sabiendas de que, siendo este un espacio que tiene compromisos académicos se podrá contemplar trabajar días: festivos, dominicales y/o tiempos nocturnos, sin que esto implique gastos adicionales para IUCMA

El sistema de extracción nuevo a suministrar, instalar y poner en marcha está compuesto por:

- Entrega e instalación de un extractor Centrifugo con caudal mínimo de 8000 CFM, Motor 7.5 HP. Ventilador completamente nuevo de tipo centrifugo metálico (oído simple) con alabe de dirección trasera para aumentar presión del sistema. El nuevo ventilador está diseñado para operar una extracción (velocidad de aire) calculada para la longitud de aproximadamente 30 mts de ductos, 8 campanas de extracción, (7 de ellas se recuperarán del equipo anterior, tener en cuenta medidas de estas), en un área del laboratorio de aproximadamente 70 mts cuadrados
- Entrega e instalación de ductos circulares en acero inoxidable 304 calibre 20, en diferentes diámetros según el balanceo de caudal, con registros para hacer mantenimientos periódicos. Cantidad 30 mts lineales aproximadamente.
- Entrega e Instalación de codos y semi codos según las necesidades de: caudal, recorrido, ubicación e instalación de los ductos y de las campanas extractoras
- Entrega de una campana en acero inoxidable de 70 cms x 70 cms.
- Instalación a los ductos de 8 campanas en acero inoxidable, (7 de estas campanas corresponden al sistema actual), a una altura de 1.85 mts del piso. En el acoplamiento de las campanas a los ductos debe usarse flanches en acero inoxidable con tornillos en acero inoxidable y sellados con silicona
- Entrega e instalación de un dámper para cada campana (8 unidades) para balancear la velocidad del aire en el sistema, el cual está incluido en el suministro y montaje del sistema de extracción
- Entrega e instalación de acometida eléctrica tipo trifásica, cumpliendo normas retie. (se considera desde el gabinete principal (Subestación de energía) hasta el laboratorio de gastronomía donde se instalará el nuevo sistema de extracción, (la distancia entre estos espacios es de 50 metros aproximadamente) y se utilizará tubería MT de ¾. Incluida instalación de gabinete de control eléctrico y protecciones.
- Los cálculos de calibre de los alambres deben ser calculado de acuerdo al motor a instalar
- El proveedor debe asumir todos y cada uno de los gastos (presupuestados y sin presupuestar) de obra civil y de elementos técnicos, que se deriven de la desinstalación del actual sistema y de la instalación del sistema nuevo
- Se requiere, como condición especial para recibir la oferta, visita previa a COLMAYOR, para validar las especificaciones técnicas.

El personal que trabajará en la obra deberá mostrar su idoneidad a través de certificaciones:

- Los técnicos electricistas certificados CONTE el cual acredita la capacidad ética y el profesionalismo de los que trabajan en esta área.
- Todo el personal que trabaja en alturas debe tener Certificaciones de ley actualizadas y demostrar la idoneidad de los equipos a utilizar según las certificaciones pertinentes

Para el sostenimiento de los ductos desde el techo se tendrá en cuenta de que, si no se pueden usar las cuelgas actuales el proveedor deberá hacer nuevas cuelgas desde la loza y dejar el cielo raso como estaba inicialmente, es decir, construir e instalar los registros en Drywell, lijados y pintados. Es de anotar que la instalación de los ductor requiere certificación de trabajo en alturas de los trabajadores que lo ejecutan.

La instalación del nuevo sistema **NO** puede implicar hacer cambios en fachada del edificio puesto que este tiene la categoría de edificación patrimonial, lo cual indica que esta condición debe tenerse en cuenta para la instalación del ducto que sale del ventilador y entra al laboratorio por la ventana.

Antes de comenzar la instalación del nuevo sistema de extracción, el contratista deberá entregar a Institución, mínimo con 5 días de antelación a iniciar la ejecución, todo lo correspondiste a: planos, diseños, memorias de cálculo, fichas técnicas de los equipos, plan de trabajo con tiempos especificados de ejecución y de cualquier otro requisito que requiera SST, SGI, SGA o el área de infraestructura

Fotos de cuarto del donde se ubica el motor ventilador

Foto actual del área técnica: (cuarto donde se encuentra el ventilador, el motor y del cual se conecta el ducto de desfogue)



Dimensiones: 2.60 mts ancho x 1.10 mts de profundidad x 1.50 mts de altura

Área técnica (cuarto donde se encuentra el ventilador y el motor), deberá quedar acondicionada por parte del contratista con las siguientes condiciones:

- Suministro e instalación de piso forrado en neopreno
- Suministro e instalación de apantallamiento acústico al interior (para disminución de ruido) en lona roca

- Suministro e instalación del ducto de descargue, el cual debe sobresalir a 2 metros de altura de techo del área técnica y su terminal debe estar alineada con un ángulo de 45 grados y con un filtro de carbón para disminuir la contaminación
- El proveedor asumirá todas las obras civiles y técnicas en esta área que se deriven de la desinstalación del sistema actual y la instalación del sistema nuevo

Foto parcial del sistema de extracción actual

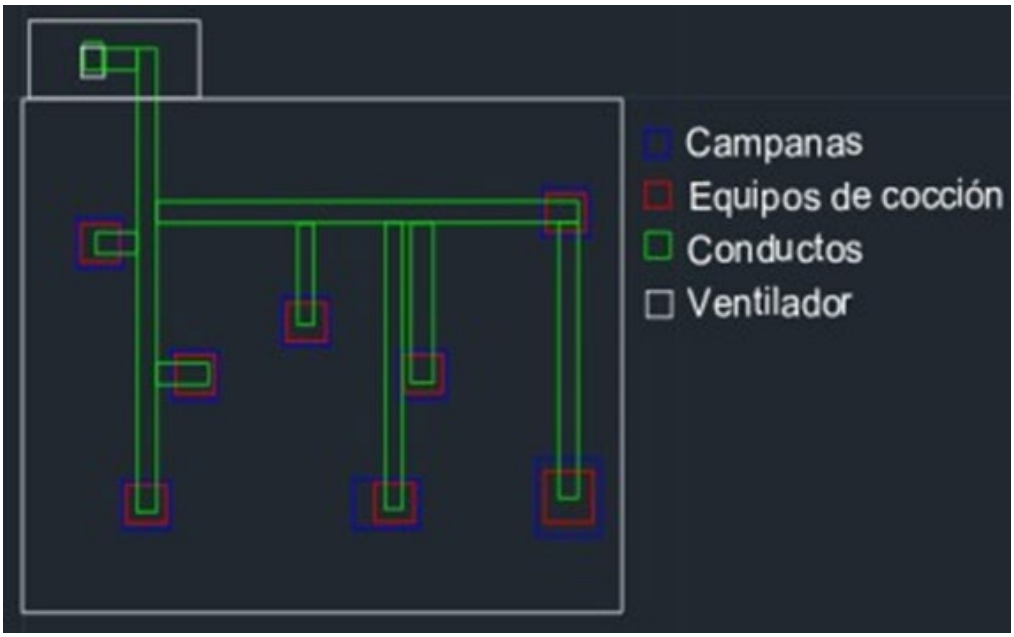


Es anotar que los equipos que se encuentran como dotación en este espacio, no se moverán de su sitio en ningún momento del proceso de desinstalación del actual sistema de extracción ni en el suministro, instalación y puesta en marcha del nuevo sistema de extracción.

Después de cada jornada de trabajo por parte del proveedor este deberá garantizar el aseo adecuado y organización del espacio

Una vez esté en funcionamiento el sistema el ruido del motor ventilador no deben superar 55 decibeles

Diseño del sistema



CAUDAL DE LAS CAMPANAS

6 campanas de 60 x 60 cm: 4560 cfm

1 campana de 1 mt x 85 cms : 1820 cfm

1 campana de 60 x 90 cms: 1160

NOTAS ADICIONALES A TENER EN CUENTA

- El plazo máximo de entrega a satisfacción de la totalidad del trabajo será de 40 días calendario contados a partir del inicio de ejecución del contrato, puesto que se requiere el espacio para el inicio de clases del segundo semestre académico.
- El proveedor se compromete a entregar todos los elementos necesarios para la instalación del sistema de extracción y de los equipos o elementos que se requieran para esto (tomas, breques, alambre, cables, tornillos, enchufes, tornillos de anclaje, interruptores, etc.)
- El proveedor se compromete en el entrenamiento para el personal del IUCMA del uso de los equipos adquiridos
- Los equipos y elementos para la realización de la obra deben ser entregados por cuenta y riesgo del proveedor en el sitio donde lo indique IUCMA

Los bienes/ productos o servicios que se detallaron estarán sujetos a los impuestos dispuestos en las normas tributarias, que les aplique.

DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE EN LAS ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS:

El Contratista al ejecutar el contrato garantizará el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente.

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, Se deberán remitir al e-mail saludocupacional@colmayor.edu.co los siguientes documentos y registros:

• El listado del personal a laborar con nombres, cedula y cargo que desempeña.
• Los soportes de afiliación y pago de la respectiva seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social en salud o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.
•Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.

Así mismo:

•Presentar matriz de Riesgos y peligros para actividad a desarrollar

•Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.
•Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

•Las obras ejecutadas deberán cumplir los estándares y normatividad contempladas en el **Manual de Gestión Socio Ambiental para obras de Construcción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá**; en lo relacionado con manejo de toda clase de residuos sólidos como los ordinarios, reciclables, de construcción, de demoliciones y los peligrosos, el control de emisiones atmosféricas, programa para el control del suelo, recurso hídrico, aire, fauna y flora y los demás considerado en la guía de manejo socio-ambiental.

•Si durante el desarrollo de la actividad se generan residuos especiales (escombros, residuos voluminosos) y peligrosos (pintura, solventes, pegantes, entre otros) es responsabilidad del contratista disponer de estos ante un gestor autorizado por la autoridad competente y entregar a Gestión ambiental certificado de disposición de los mismos.

•Dar cumplimiento a la Resolución 472 de 2017 por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones y la que la modifica: en la Resolución 1257 de 2021, en el caso de que le aplique.
•Se debe entregar a Gestión ambiental certificado, permisos ambientales y/o licencias de la cantera o lugar de procedencia del material pétreo, arena, entre otros.

EN EL CASO DE DESARROLLAR TRABAJO EN ALTURAS, TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE

Si se realizan trabajos en alturas se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Institución:
Lista de chequeo de requisitos legales en tareas de alto riesgo para contratistas SS-FR-072

*Programa de prevención y protección contra caídas a cargo de administrador del (PPPCCA)

* Listado del personal que ejecutará los trabajos en alturas (nombres, apellidos, cédulas).
•Los conceptos de aptitud médico ocupacional para realizar trabajos en alturas emitido por médico especialista en medicina laboral
• Certificados del administrador del programa de prevención y protección contra caídas (curso de las 50 horas y/o 20 de SST, licencia de SST, curso de coordinador y reentrenamiento registrado en dirección de movilidad y formación para el trabajo (DMFT).
• Certificados del coordinador (curso de las 50 horas y/o 20 de SST, curso de coordinador y reentrenamiento registrado en dirección de movilidad y formación para el trabajo (DMFT).
•Certificados de los trabajadores autorizados (Curso de trabajador autorizado y reentrenamiento registrado en dirección de movilidad y formación para el trabajo (DMFT).
• Certificado del curso de Coordinador de 80 horas emitido por entidad certificada o por el centro de entrenamiento autorizado por este organismo, (aplica para el emisor de los permisos para trabajos en alturas)
*Certificado de actualización del curso de COORDINADOR TRABAJO EN ALTURAS 16 horas emitido por la institución autorizada para tal fin Ministerio de Trabajo.
•Los Certificados en el nivel AVANZADO 40 horas para trabajos en alturas emitido por entidad certificada o Centro de Entrenamiento Autorizado por este mismo o Certificado de la Competencia Laboral "Controlar los riesgos de trabajo en altura, de acuerdo a la tarea a realizar, actividad económica y normativa vigente" Cuando aplique, lo certificados del Reentrenamiento de 20 horas VIGENTE (1 año).
*Constancia de la ARL que indique el porcentaje de cumplimiento del SGSST.

Una vez iniciado labores dentro de la institución, antes de iniciar cada actividad en alturas, el contratista deberá enviar los siguientes soportes:

• Enviar matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo del programa de prevención y protección contra caídas

* Inventario de actividades de trabajo en alturas

* Análisis de trabajo seguro (ARO, AST, ATS) de la tarea a realizar elaborado por el contratista, en presencia del coordinador de alturas y previo a la ejecución de la actividad.

• Matriz de los Sistemas y Elementos de Protección Personal Contra Caídas (certificación, fecha de fabricación, marca, lote y serial).

*Enviar documento de inspección anual de los sistemas de protección contra caídas por parte del fabricante o una persona avalada por el fabricante o una persona calificada.
*Registro de inspección pre uso de los equipos de protección contra caídas (Arnés, Cuerdas, conectores, freno o arrestadores, eslingas y elementos de protección personal (EPP) entre otros

*Ficha técnica de los equipos de protección contra caídas (Arnés, Cuerdas, conectores, freno o arrestadores, eslingas y elementos de protección personal (EPP) entre otros)
*Hoja de vida de los equipos de protección contra caídas (Arnés, Cuerdas, conectores, freno o arrestadores, eslingas y elementos de protección personal (EPP) entre otros).
*Certificado de conformidad de los equipos de protección contra caídas (Arnés, Cuerdas, conectores, freno o arrestadores, eslingas y elementos de protección personal (EPP) entre otros

•Copia de los Certificación, ficha técnica y hoja de vida de los Equipos de acceso y sistemas de Protección Contra Caídas y de rescate (Físicos o medio magnético).

•Copia del Permiso de Trabajo en alturas diligenciado al momento de realizar la actividad por el Coordinador de alturas en sitio de trabajo y revisado por el Coordinador de alturas asignado por parte de la Institución.
•Copia de las listas de verificación y chequeo diligenciadas que se utilizarán en la actividad. (De equipos de alturas, escaleras, andamios entre otros).
•Plan de emergencia y rescate en alturas (procedimiento por escrito), con lista de equipos, personas responsables y certificadas, equipos para la atención de emergencia.
• Listado de los Equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate. emitida por el fabricante.
• Certificaciones de los Equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate.
• Listado de los Sistemas de Acceso a Utilizar (escaleras, andamios, elevadores).
*Envío de registro de inspección, hojas de vida, fichas técnicas y certificaciones de los sistemas de acceso., en idioma español (escaleras, andamios, elevadores entre otros).

Si se implementarán Andamios multidireccionales, se deberá presentar la siguiente información:

* Constancia de capacitación del personal a realizar el montaje/desmonte del andamio.
* Procedimiento de armado y desmonte en español
* Manual de usuario en español
* Despiece del andamio (mapa para montaje).
* Listado de partes del andamio.

Si se implementarán el uso de Plataforma elevadora de personas, se deberá presentar la siguiente información:

*Constancia de capacitación del personal que utilizará la plataforma elevadora.

* Ficha técnica del último mantenimiento preventivo de la plataforma elevadora.

* Procedimiento para uso seguro de la plataforma elevadora en idioma español.
• Siempre que necesite realizar trabajos en altura, debe de ejecutarse mínimo por 2 personas, ambas con curso certificado en trabajo seguro en alturas.

• Copia del procedimiento de trabajo en alturas de la empresa, de acuerdo a la resolución 4272 del 2021

Nota: La empresa deberá traer sus propios equipos para trabajo en alturas, los cuales deberán ser certificados como escaleras y andamios en los casos que sean requeridos, además de cualquier herramienta requerida para las labores, ya que la institución no debe realizar préstamos por norma de seguridad. Así como los elementos de protección personal de los colaboradores. Además, traer su propia señalización y elementos de cierre temporal para realizar los trabajos de mantenimiento

EN EL CASO DE CAMBIO DE FILTROS DE LAS CAMPANAS DE EXTRACCIÓN

Se debe realizar una disposición adecuada de este tipo de residuos a través de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente y presentar soporte de su disposición.

EN EL CASO DE GENERACIÓN RESIDUOS PELIGROSOS

Si durante la actividad se generan residuos peligrosos o especiales se debe garantizar la disposición de los mismos, presentando el respectivo certificado de disposición final por parte de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente.

EN EL CASO DE INGRESO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Utilizar los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad y el contratista deberá portar las hojas de datos de seguridad de los productos químicos de acuerdo al Decreto 1496 de 2018, la fecha de expedición no debe ser mayor a 5 años.

Una vez iniciado labores dentro de la institución, antes de iniciar cada actividad en alturas, el contratista deberá enviar los siguientes soportes:

Las demás previstas en los presentes pliegos de condiciones y las que se deriven del objeto contractual.

CLÁUSULA - CUARTA. FORMA DE PAGO: La entidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se deberá presentar para el pago, la representación de la factura electrónica, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión.

El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co.

● Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.

● Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.

● Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

PARÁGRAFO PRIMERO. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión**.**

CLÁUSULA - QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: **EL CONTRATISTA** entregará los bienes en un plazo no mayor a 40 días calendario contados a partir de la aprobación de las garantías dentro de la plataforma SECOP II y expedición del Registro Presupuestal.

CLAUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** por conducto del Decano de la Facultad de Administración como supervisor principal, un docente de planta como supervisor suplente, con el apoyo a la supervisión de la auxiliar administrativa de la Facultad de Administración**, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar,** quienes controlarán la debida ejecución por parte de **EL CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera del presente contrato. 2) Informar a la Jurídica y/o Secretaría General respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3) Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**. 4) **Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores y/o interventores**. 5) **Exigir al CONTRATISTA la garantía de que trata el presente contrato y obtener su aprobación en la Jurídica antes del inicio de ejecución** 6) **Tramitar y Proyectar el acta de liquidación del contrato, garantizando su liquidación**. 7) Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** El Supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por la persona que delegue el Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o su delegado; en este evento el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE ENTREGA: El **CONTRATISTA** entregará los bienes objeto del presente contrato donde la Institución indique.

CLAUSULA OCTAVA - CESION Y SUBCONTRATACION: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o su delegado**.**

CLAUSULA NOVENA - GARANTÍA: El **CONTRATISTA** de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7; el Decreto 1510 de 2013, artículo 116 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 prestará la garantía única de cumplimiento, contenida en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, la cual cubrirá los siguientes conceptos: **CUMPLIMIENTO.** Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista, y c) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015: Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

CLAUSULA DÉCIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Si el **CONTRATISTA** incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin

perjuicio de hacer efectiva la Cláusula Penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deber ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** multas sucesivas del **UNO POR CIENTO (1%)** del valor del contrato por cada día de mora hasta el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato. Si el **CONTRATISTA** incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. La multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLAUSULA DECIMA TERCERA – PECUNIARIA: en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial del contrato, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA quien efectuará la deducción de las sumas que al CONTRATISTA le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva de la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Con todo, la cláusula penal se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias. Lo anterior, sin perjuicio de reclamar judicialmente los daños y perjuicios adicionales no cubiertos por el monto de la sanción pecuniaria.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín (Antioquia). Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Pliego de condiciones definitivos y adendas. 2. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 3. Garantías exigidas al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO**: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el contrato quedan incorporadas todas las cláusulas excepcionales. La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales

estipuladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem de la misma Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80/93 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos, retención en la fuente, IVA y los demás que procedan, los cuales serán descontados en el momento del pago por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.

CLAUSULA VIGESIMA - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo del Contrato. Cualquier costo en que incurra la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en su totalidad debidamente actualizada.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere dar inicio a la ejecución en SECOP II, previa aprobación de las garantías y el registro presupuestal.

PROCESO PUBLICADO EN SECOP II

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14980515093

(415)7707212489984(8020) 000001498051509 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 0 9 3 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVI SANABRIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SERVI SANABRIA SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 24 2 37

42. Correo electrónico servisanabriaeu@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 8 0 3 8 0 8	3 1 1 2 0 6 9 0 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
2 5 9 9	2 0 1 2 1 2 2 0	3 3 1 2	2 0 1 1 1 2 2 0	4 3 2 2	4 2 9 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 09 / 09 : 34: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANABRIA MIGUEL ANGEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14980515093

(415)7707212489984(8020) **000001498051509 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 0 9 3 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0	1
73. Fecha	2 0 0 7 0 3 1 4	2 0 2 3 0 5 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 3 2 3	2 0 2 3 0 6 0 8
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 6 8 7 0 4 4	0 2 9 8 5 1 6 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 7 0 3 2 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3 0 7 2 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14980515093

(415)7707212489984(8020) **000001498051509 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 0 9 3 1	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 6 0 8		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 9 6 1 0 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
SANABRIA		MIGUEL	ANGEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 8 0 3		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 7 5 1 0 3 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
CASALLAS	ORTIZ	MARIA	BLANCA LILIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14980515093

(415)7707212489984(8020) **000001498051509 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 0 9 3 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 2 3 0 9 9		2 0 5 3 7 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SOLEDAD	UYASABA	YULY	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 4 2 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14980515093

(415)7707212489984(8020) **000001498051509 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 0 9 3 1		Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de aparatos de uso doméstico 2 7 5 0	

162. Nombre del establecimiento: SERVI SANABRIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 24 2 37

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 8 2 1 9 7 3	1 9 9 7 0 9 1 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO